



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REDUCCIÓN DEL PLAZO GENERAL DE 48 HORAS PREVISTO PARA LA ACEPTACIÓN DE LOS ASPIRANTES EN LA BOLSA DE TRABAJO CORRESPONDIENTE A FACULTATIVOS SANITARIOS ESPECIALISTAS, OPCIÓN MÉDICO DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA, DE UN NOMBRAMIENTO DE INTERINIDAD.**

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Dirección General de Asistencia sanitaria, por medio de la correspondiente autorización en el programa SAUCO ha dispuesto la cobertura por necesidades asistenciales urgentes, a fin de dotar de estabilidad a las plantillas de los diferentes Equipos de Atención Primaria, de 52 vacantes existentes en el ámbito de Atención Primaria del Servicio Murciano de Salud, de nueva creación, es decir, nuevas plazas de atención primaria asistencial, a las que se les podrá sumar otras tantas que puedan quedarse vacantes a resultas del proceso del llamamiento, y cualesquiera otras que puedan producirse y cuya incorporación al mismo resulta aconsejable.

**Segundo.-** Según lo anterior, de conformidad al contenido del apartado 4 del artículo 15 de la Orden de 12 de noviembre de 2002, en la redacción dada por la Orden de 3 de marzo de 2020 de la Consejería de Salud, cuando se trate de nombramientos de interinidad y para considerar que se ha realizado de forma adecuada la oferta de trabajo mediante el correspondiente llamamiento telefónico, deberán realizarse al menos dos llamadas telefónicas en horas distintas, entre las que debe mediar al menos 48 horas, para asegurar por parte del aspirante el conocimiento de la oferta de trabajo.

**Tercero.-** No obstante lo anterior, el apartado 6 del precitado artículo, se dispone que cuando concurren circunstancias excepcionales, que requieran la incorporación simultánea de un número de aspirantes no inferior a 30 en una misma categoría/opción, para el desempeño de nombramientos de carácter interino, a propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos, y oída la





**Región de Murcia**  
Consejería de Salud



Comisión Mixta, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud podrá acordar la reducción del plazo general de 48 horas acordado para el conocimiento de la oferta.

En este sentido, consta la propuesta efectuada por la Dirección General de Recursos Humanos ante la Comisión Mixta de Bolsa de Trabajo, en sesión celebrada el pasado día 18 de mayo de 2021.

Por lo expuesto,

## RESUELVO

**1º)** Acordar la reducción del plazo general de 48 horas previsto para asegurar el conocimiento de la oferta por el aspirante a 24 horas a los efectos de la cobertura urgente de las plazas en los respectivos Equipos de Atención Primaria, a los efectos de obtener la debida eficacia y agilidad en el proceso del llamamiento por medio de la Bolsa de Trabajo.

**2º)** Publicar la presente resolución en la página web del Portal sanitario Murcia Salud, en el Tablón de Anuncios del Servicio Murciano de Salud, y en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud,

*(Fecha y firma digital en el margen)*

Francisco José Ponce Lorenzo

